

# Programa de Desviación Juvenil del Tribunal de Justicia del Condado de Clay

Todas las palabras y frases contenidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las definiciones del Artículo 45 del Código de Procedimiento Penal de Texas, donde se disponga.

## I. Objetivo

**El propósito de este programa y sus procedimientos relacionados es:**

- A. Reducir la reincidencia y la ocurrencia de conductas de riesgo a través de la intervención sin sentencia penal.
- B. Identificar a los menores en riesgo utilizando un enfoque de servicio social.
- C. Desviar los casos de comportamiento desviado de la adjudicación penal con énfasis en estrategias terapéuticas para la rendición de cuentas y la responsabilidad del niño y de los padres del niño, al tiempo que se promueve la seguridad y el orden público.
- D. Colaborar con todos los recursos comunitarios disponibles para lograr estos objetivos.

## II. Aplicabilidad

**Este programa se aplicará a cualquier comportamiento que pueda ser acusado formalmente como un delito penal contra un niño dentro de la jurisdicción de este Tribunal.** *Nada en este procedimiento impide que el Estado se refiera a un niño como un Niño Necesitado de Supervisión bajo el Título 3 del Código de Familia de Texas, o una renuncia permisiva u obligatoria de jurisdicción y transferencia bajo la Sección 51.08 del Código de Familia de Texas.*

## III. Elegibilidad

**Para ser elegible para participar en el programa de desvío juvenil, se deben cumplir los siguientes requisitos.**

- a. **El acusado debe ser menor de 17 años de edad en el momento del presunto delito.**
- b. **No debe haber sido desviado en los 365 días anteriores**
  - A. **Debe presentar una declaración jurada ante el tribunal que indique que el acusado no ha estado en un programa de desvío que haya sido firmado y acordado.**
  - B. **No tiene objeciones del fiscal**
    - 1. **Formulario firmado por el fiscal con aprobación o desaprobación**
  - C. **Tener el consentimiento por escrito del demandado y del padre o tutor legal**
    - 1. **El tribunal proporcionará el formulario**

## IV. Tipos de delitos

El tribunal debe desviar cualquier delito menor de solo multa que se alegue haber cometido por un acusado elegible.

Esto no incluye los delitos descritos en:

- a. Capítulo 720 del Código de Transporte,
- b. Capítulo 521 del código de transporte, o
- c. Cualquier infracción de las reglas de la carretera.

## **V. Requisitos de desvío de la corte**

- a. El Juez de Paz del Condado de Clay utilizará la estrategia de desvío por parte de la corte.
- b. La citación debe presentarse ante el tribunal.
- c. Si se firma un acuerdo de desvío, el caso penal se desestimará de inmediato y se procederá con el proceso de desvío.
- d. El tribunal debe desviar el caso de un acusado elegible sin requerir una declaración de culpabilidad.
- e. El cumplimiento exitoso del acuerdo da como resultado el cierre del caso y el informe de un desvío exitoso.
- f. El incumplimiento da lugar a la remisión al tribunal para una audiencia en virtud del artículo 45.311.

## **VI. Referencia para el Programa de Desvío**

El comportamiento no relacionado con la escuela que podría ser acusado formalmente como un delito penal dentro de la jurisdicción de este Tribunal puede presentarse por referencia, citación o queja según lo requiera la ley.

Los delitos relacionados con la escuela serán remitidos al Tribunal por un administrador escolar. La remisión deberá incluir todos los registros escolares solicitados por el Fiscal del Condado y/o el Administrador de Casos Juveniles (Coordinador de Desviación Juvenil), y cualquier historial y medidas disciplinarias.

## **VII. Admisión y elegibilidad**

Tras la revisión y sin objeción por parte del Fiscal del Condado, y con el consentimiento por escrito del niño y de los padres del niño, un niño es elegible para el programa de desvío una vez cada 365 días, pero solo si no ha tenido un plan de desvío previo que se determine que ha sido "infructuoso".

## **VIII. Evaluación de desvíos**

El Fiscal del Condado y el Administrador de Casos Juveniles (Coordinador de Desviación Juvenil) colaborarán para determinar la elegibilidad y diseñar una estrategia para corregir el comportamiento específico y lograr los objetivos del programa, utilizando los recursos disponibles. Los recursos pueden incluir, pero no se limitan a, medidas disciplinarias y educativas relacionadas con la escuela, programas de evaluación y educación sobre drogas

y alcohol, educación sobre el tabaco, estrategias o clases de superación personal, capacitación en liderazgo, modales/habilidades sociales, manejo de la ira, evaluaciones de salud mental y servicios recomendados, y cualquier otro servicio que se determine necesario para mejorar la empatía, la relación padre-hijo, o habilidades para la vida.

## **IX. Toma e implementación de desvío intermedio**

El Administrador de Casos Juveniles (Coordinador de Desviación Juvenil) revisará toda la información disponible y aplicable al niño y empleará un plan de caso que utilice una estrategia adecuada para la rehabilitación del niño. (Véase el Apéndice A para una descripción de las estrategias y programas que se pueden utilizar) Una vez que se recomienda un plan de caso preliminar, el Administrador de Casos de Menores se reunirá con el padre y el niño para revisar el plan de caso propuesto, evaluar la relación padre-hijo, considerar la opinión de los padres o requerir que el padre participe en el plan de caso si corresponde. El plan de desvío puede ser por un período razonable que no exceda los 180 días. Una vez concluido con éxito, el caso se cerrará y se informará de que ha prosperado a la Corte.

## **X. Acuerdo de desvío**

Habrán un Acuerdo de Desviación vinculante por escrito que contenga los componentes requeridos en los Artículos 45.309 y 45.310 del Código de Procedimiento Penal de Texas. (Consulte el Apéndice B para conocer la ley aplicable). Los objetivos deberán)

- a. considerar las circunstancias del niño,
- b. ser racionalmente relevante para la conducta alegada,
- c. ser realista para lograr, y
- d. estar en el mejor interés del niño y de la comunidad.

El acuerdo escrito contendrá los siguientes componentes según lo exija la ley:

- a. Una identificación de la supuesta conducta y los términos del acuerdo de desvío en un lenguaje claro y conciso comprensible para el niño.
- b. Consecuencias positivas y negativas de la finalización exitosa o el incumplimiento de los términos del acuerdo de desvío.
- c. Una explicación de que no se requiere una declaración de culpabilidad y que la participación no es una admisión de culpabilidad.
- d. Una explicación del proceso de revisión y monitoreo del cumplimiento del acuerdo de desvío.
- e. La duración acordada del plan de desvío.
- f. Firma del niño y del padre que indique su consentimiento para el desvío por parte de cada uno, con el entendimiento de que el desvío es opcional. Notificación de que el niño y/o el padre del niño pueden terminar la desviación en cualquier momento, y reconociendo que después de la terminación, el caso será remitido a la corte.

## **XI. Derivación a la Corte: Objeción del Fiscal, Desvío Intermedio Rechazado o Finalización Infructuosa**

Si el Fiscal se opone, el niño y/o el padre se niegan, o el niño no completa con éxito el Programa de Desvío Intermedio, el caso se fijará para una audiencia no contenciosa ante el Juez de Menores asignado. El juez consultará con todas las partes interesadas para determinar qué es lo mejor para el niño, qué protege la seguridad a largo plazo de la comunidad y si:

- a. Declarar el desvío sin éxito, y/o
- b. Enmendar o dejar sin efecto los términos del Acuerdo de Desvío.
- c. Prorrogar el período de desvío para que no exceda de un año a partir de la fecha de inicio inicial.
- d. Continuar la audiencia por no más de sesenta (60) días para permitir tiempo adicional para el cumplimiento de los términos del acuerdo.
- e. Exigir a los padres que realicen cualquier acto, o que se abstengan de realizar cualquier acto, que el tribunal determine que aumentará la probabilidad de que el niño complete con éxito la desviación y cumpla con cualquier orden del tribunal que sea razonable y necesaria para el bienestar del niño.
- f. Encuentre un cumplimiento sustancial y una finalización exitosa.
- g. Remitir el caso al fiscal para que lo archive.
- h. Transfiera el caso al Tribunal de Menores para un presunto Niño que Necesita Supervisión (CINS) bajo la Sección 51.08 del Código de Familia de Texas.

## **XII. Procedimientos judiciales**

Si se determina que la desviación no tiene éxito, o si el niño y/o el padre rechazan la desviación intermedia, tras la presentación de una queja por parte del Fiscal, el caso se fijará en un expediente juvenil regular. Si el caso procede a juicio, se asignará al Juez Presidente o a un Juez Asociado asignado, que no sea el Juez de Menores asignado originalmente, y procederá a la disposición de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.041 (a-2) y (b-3).

## **XIII. Referencia para audiencia no contenciosa**

Si un niño parece no haber completado con éxito la desviación, el tribunal llevará a cabo una audiencia no contenciosa para consultar con el padre y el niño. El tribunal puede escuchar a cualquier persona que considere útil para determinar el mejor camino a seguir. Se enviará un aviso de causa justificada al padre/hijo con la fecha y hora de la audiencia.

## **XIV. Resultados auditivos no contenciosos**

Las opciones en la audiencia incluyen:

- a. Modificar o dejar sin efecto los términos del acuerdo de desvío,
- b. Extender el período de desvío por un período que no exceda de un año a partir de la fecha de inicio inicial
- c. Prolongando la audiencia hasta por 60 días,
- d. Ordenar a los padres que realicen cualquier acto o reencuadre de cualquier acto, o
- e. Determinar si el desvío es exitoso o no exitoso.

## **XV. Orden de los padres**

Cualquier orden a favor de los padres no puede tener el efecto sustantivo de interferir con el derecho fundamental de los padres a determinar cómo criar a un hijo, a menos que el tribunal lo considere necesario para evitar un daño significativo a la salud física, mental o emocional del niño.

Las órdenes dictadas contra el padre son ejecutables por desacato.

Un cargo de desacato indirecto puede resultar en Órdenes de Desacato Punitivo.

El castigo en el Tribunal de Justicia puede incluir:

- a. \$100 de multa,
- b. Hasta tres (3) días en la cárcel, o
- c. Tanto la multa como el encierro.

## **XVI. Tarifas de desvío para jóvenes.**

El padre del niño deberá pagar una tarifa administrativa de cincuenta dólares (\$50.00) para sufragar los costos del programa de desvío. Esta tarifa se puede eximir si se presenta una declaración jurada de indigencia ante el tribunal. La tarifa no cubre el costo de ninguna clase o instrucción que pueda ser requerida por el Acuerdo de Desviación.

El tribunal debe mantener un registro de todas las cuotas pagadas y las cuotas deben ser colocadas por el Tesorero en una cuenta especial utilizada solo para compensar los costos del programa de desvío juvenil.

## **XVII. Remisión a la Fiscalía**

Todos los desvíos infructuosos se remitirán al fiscal del condado para su presentación penal. El plazo de prescripción se suspenderá mientras esté en el programa de desvío. El fiscal puede optar por volver a archivar la causa penal y proceder en consecuencia.

# APÉNDICE A

Los componentes del programa de desvío\* consisten en:

- **Plan de caso de administración de casos:** se requieren reuniones periódicas con el Administrador de Casos Juveniles, el Coordinador de Desviación Juvenil y / o el Fiscal del Condado, determinadas caso por caso.
- **Visitas escolares,** cuando se considere oportuno y necesario.
- **INDEPTH (curso de tabaco de 4 semanas) - Obligatorio** para los delitos relacionados con el tabaco.

## Asociación Americana del Pulmón para dejar de fumar

- **Manejo de la ira:** las clases de manejo de la ira y resolución de conflictos ayudarán a los participantes a comprender qué hacer cuando la ira está fuera de control. Temas cubiertos: Una autoevaluación, Control de la ira, Establecimiento de límites, Comportamiento asertivo vs. agresivo, Manejo de conflictos familiares y Habilidades generales de resolución de conflictos.
- **Recursos de consejería:** el coordinador del Programa de Desviación Juvenil proporcionará una lista de recursos de consejería, en caso de que se le ordene a un niño completar los servicios de consejería. La lista de proveedores incluirá información para el cuidado de la salud mental en áreas como la adicción y la recuperación, los niños y los adolescentes, el matrimonio y la familia, y la ansiedad y la depresión.
- **Clases educativas en línea:** los cursos en línea proporcionados por el **3er Milenio** se enfocan en intervenciones que cambian el comportamiento del delincuente relacionado con el alcohol, la marihuana, el vapeo, el uso indebido de medicamentos recetados, el hurto en tiendas, la violencia doméstica y las violaciones relacionadas con la ira. Las clases son cursos en línea basados en evidencia y basados en las estrategias más efectivas para cambiar actitudes y comportamientos.

## 3º Milenio

- **Tutorías y/o tutorías en la escuela.**

Los padres también reciben:

- Reuniones presenciales con el Coordinador de Desvío Juvenil.
- Materiales educativos.
- Una copia escrita del plan de acción y el acuerdo de desvío juvenil.
- Acceso a línea de ayuda para niños adictos a la nicotina.

*\* Esta no es una lista exhaustiva de los componentes del programa. Es posible que se agreguen otros recursos, o que se eliminen componentes existentes de acuerdo con la ley aplicable, cuando el equipo del Programa de Desviación de Intervención Temprana Juvenil del Condado de Clay lo considere apropiado.*

## APÉNDICE B

### **La ley aplicable se puede encontrar en los siguientes enlaces:**

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.301 – Definiciones ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.301))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.301](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.301)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.302 – Aplicabilidad ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.302))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.302](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.302)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.303 - La transferencia al Tribunal de Menores no se ve afectada ([haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.303))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.303](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.303)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.304 - Elegibilidad de desvío ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.304))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.304](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.304)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.305 – Estrategias de Desviación ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.305))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.305](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.305)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.306 – Plan de Desviación Juvenil ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.306))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.306](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.306)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.307 – Coordinador de Desviación Juvenil ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.307))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.307](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.307)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.308 – Acuerdo de Desviación ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.308))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.308](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.308)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.309 – Desviación Intermedia ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.309))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.309](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.309)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.310 – Desviación por Justicia o Juez ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.310))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.310](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.310)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.311 – Remisión a la Corte ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.311))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.311](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.311)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.312 – Tarifa Administrativa Local de Desviación Juvenil ([Haga clic Aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.312))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.312](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.312)

Código de Procedimiento Penal de Texas Artículo 45.313 - Registros de desvío ([Haga clic aquí](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.313))  
[https://texas.public.law/statutes/tex.\\_code\\_of\\_crim.\\_proc.\\_article\\_45.313](https://texas.public.law/statutes/tex._code_of_crim._proc._article_45.313)